

ORDENANZA 286/85

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-15685/85

TIGRE, *16 de Diciembre de 1985.*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 286, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prórroga del 26 de noviembre de 1985, que textualmente dice: "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

"ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a suscribir el convenio obrante a fojas cuatro (4) y cinco (5) del presente expediente con la modificación de la cláusula primera, inc. a), que quedará redactado de la siguiente forma: "La Municipalidad encomienda a la Fundación, y ésta acepta la realización de las siguientes tareas: a) Realización de las gestiones tendientes a intentar con las mayores posibilidades de éxito la obtención a nombre propio de los fondos necesarios para la financiación de la totalidad de los estudios técnicos necesarios para la concreción del programa según las etapas que más adelante se explicitan.

"b) Constitución de un equipo técnico interdisciplinario afectado a la realización de estudios.

"ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

"SALA DE SESIONES, noviembre 26 de 1985. FIRMADO: YOLANDA E. LEMA de CORUJO, PROSECRETARIA, H. CONCEJO DELIBERANTE, TIGRE. FIRMADO: HECTOR J. LIMA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D., TIGRE. ORDENANZA N° 286/85".

El Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 286/85.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Planeamiento Municipal notifique a FUNDACION PLURAL del contenido de la Ordenanza 286/85 y requiera nueva redacción del convenio a suscribir

ARTICULO 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Planeamiento Municipal la prosecución de las actuaciones emergentes del convenio a suscribir.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase lo dispuesto precedentemente. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.



DR. DANIEL R. CARDOZO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. OSCAR ECIDIO GIORDANO
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° *3945*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.